RESOLUCIÓN NÚMERO 46 DEL 1 DE DICIEMBRE DEL 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA IP-DT-OCA-018-2023"

EL DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 5 DE LA RESOLUCIÓN N°3309 DEL 29-10-2021 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIONES 3429 DE NOVIEMBRE 5 DE 2021 y 4187 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EN CUMPLIMIENTO A LOS POSTULADOS PREVISTOS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vías el día 15-11-2023 publicó en el SECOP II la invitación pública y demás documentos del proceso de selección de mínima cuantía N° IP-DT-OCA-018-2023 con el objeto de contratar, así:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS MUNICIPIOS DE HACARI, LA PLAYA Y OCAÑA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIALOCAÑA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	Hasta el 31 de diciembre de 2023.	**$ 116.000.000,00**	EN LOS MUNICIPIOS DE HACARI, LA PLAYA DE BELEN Y OCAÑA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

De acuerdo con el registro de cierre de la INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-OCA-018-2023 realizado el día 20 de noviembre del 2023 y conforme al acta de apertura de las ofertas se tiene el haberse recibido a través del SECOP II las propuestas de los siguientes oferentes:

N° de orden	Proponente	Valor total ofertado
2	JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA	$ 92.792.201,00
3	1570 INGENIERIA SAS	$ 94.818.000,00
4	ARM CONSULTING SAS	$ 99.525.736,00
5	BUSBANZÁINGENIERÍA	$ 108.935.304,00
6	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS	$ 112.632.300,48

Dado lo anterior se dió aplicación a lo establecido en el decreto 1082 del 2015, que indica que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

En consecuencia con lo establecido en la ley, fue evaluada la oferta del proponente en primer orden de elegibilidad correspondiente a la presentada por Jesus Orlando Vivas Noguera y revisada la misma fue requerido para que la subsanara y no respondiendo dentro del términos de traslado la oferta fue rechazada tal como lo indica la ley y la invitación pública.

Acto seguido se procedió a evaluar la oferta económica del proponente en segundo orden de elegibilidad correspondiente a 1570 INGENIERIA SAS, oferente éste que fue requerido por la Entidad y habiendo respondido dentro del término del traslado del informe de evaluación la calificación definitiva fue de cumple en todos sus aspectos.

Que el informe final de evaluación, fue debidamente publicado en el SECOP II y no fue objeto de observación alguna

Que la calificación definitiva de la propuesta fue la siguiente:

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	EVALUACION DEFINITIVA
1	**1570 INGENIERIA SAS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que conforme con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **1570 INGENIERIA SAS** con NIT N° 901380870-9, representada legalmente por Alvaro Ernesto Castro Peñaranda, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.979.237 expedida en Ocaña, el contrato objeto del proceso de mínima cuantía N° IP-DT-OCA-018-2023 para el “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVÍAS Y LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DE LOS MUNICIPIOS DE HACARI, LA PLAYA Y OCAÑA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIALOCAÑA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL” por un valor total de noventa y cuatro millones ochocientos dieciocho mil pesos **($ 94.818.000,00)**, M/Cte. IVA incluido, a ejecutar en un plazo de un (3) meses y/o hasta el 31 de diciembre del 2023, plazo contado a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato, previo perfeccionamiento del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), haciéndole saber a los interesados que contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ocaña, al primer (1) día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR INVÍAS – TERRITORIAL OCAÑA

Proyectó: Dra. Mary R. Paredes
Revisó: Ing. Elias Jaimes Fernandez